



RESOLUCIÓN No. 098

(04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LOS PROCESOS
ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y
GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA”**

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN
TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 1753 de 2015,
Ley 2294 de 2023, Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto municipal 056
de 2014, Norma ISO 9001:2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la Ley 87 de 1993, desarrolló el artículo 269 Constitucional, al establecer normas para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” en su artículo 133 señala “Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado”, lo anterior continúa vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.

Que el Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece en su artículo 2.2.22.3.1. “Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.”

Qué el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017 establece que El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.





Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.23.1. del Decreto 1499 de 2017 El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece: Artículo 2.2.21.3.1 "Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad."

Qué conforme a lo expresa el artículo 2.2.23.1. "Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos del control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. "

Que luego de la expedición de los Decretos 1753 de 2015 y 1499 de 2017, es necesario establecer un liderazgo y compromiso de la Alta Dirección del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, con el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, en la capacidad del nivel directivo de visualizar el Sistema Integrado de Gestión como un mecanismo que le permita cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia la finalidad para la cual fue creado el Instituto.

Que conforme a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'" en su artículo 3 correspondiente a los ejes de transformación del plan nacional de desarrollo establece en el numeral 5. "Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente a sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes."

Que, para tener una coordinación coherente y articulada en el manejo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, se debe contar con la articulación planificada de cada dependencia del instituto a fin de obtener óptimos resultados en la operación del Sistema Integrado de Gestión.



Dirección: Carrera 8 N° 14-20 Of: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

Página 2 de 6



SC-CER 02878



Que para el logro de la finalidad institucional se hace necesario tener funcionarios líderes en cada proceso, a fin de aplicar el Sistema de Gestión y visualizar de una manera más profunda y cercana cada dependencia para la implementación de estrategias conducentes a cumplir con la eficiente y eficaz operación del sistema de Gestión en coherencia con la funcionalidad del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el equipo de líderes de los procesos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, conforme a la estructura organizacional y manuales de funciones así:

PROCESO	LIDER INSTITUCIONAL
Estratégico – Planeación Institucional	Jefe de Oficina Asesora de Planeación Cod. 115 grado 02
Estratégico – Mejoramiento Continuo	Profesional Universitario Cod. 219 grado 04 Oficina Asesora de Planeación.
Estratégico – Atención al Ciudadano y Comunicaciones	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 Oficina Asesora de Planeación.
Misional – Gestión Inmobiliaria	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 (Área de gestión Inmobiliaria) Subgerencia de Desarrollo.
Misional – Habitabilidad	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 (Área de Vivienda y Hábitat) Subgerencia de Desarrollo.
Misional – Espacio Público	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 (Área de Espacio Público) Subgerencia de Desarrollo.
Apoyo – Gestión Humana	Profesional Especializado Cod. 222 grado 07 (Área de Gestión de Recursos Humanos) Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo – Gestión Jurídica	Profesional Especializado Cod. 222 grado 07 Oficina Jurídica y de Contratación.
Apoyo – Gestión Financiera	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 (Área de presupuesto) Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo – Contratación	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 (Área de Contratación) Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Apoyo – Gestión de TICS	Profesional Universitario Cod. 219 grado 05 (Área de Tecnologías de la Información y área de Comunicaciones.) Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo – Gestión Documental	Profesional Universitario Cod. 219 grado 04 (Área de Gestión Documental)





	Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo – Gestión de Recursos Físicos	Profesional Universitario Cod. 219 grado 04 (Área de Servicios Administrativos) Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo – Gestión Social	Profesional Universitario Cod. 219 grado 04 (Área de Gestión Social.) Subgerencia de Desarrollo.
Evaluación Independiente	Jefe Oficina de Control Interno Cod. 006 grado 03

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las funciones se determinan los niveles de responsabilidad y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) descritos a continuación:

PROCESO	RESPONSABILIDAD
Alta Dirección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SGC. 2. Evaluar una vez al año el Sistema de Gestión de Calidad a través del informe de revisión por la Dirección remitido por Mejoramiento Continuo. 3. Liderar la cultura de calidad en la entidad. 4. Definir e implementar las acciones de mejora necesarias para la mejora continua del SGC. 5. Aprobar el plan de auditorías internas. 6. Aprobar la política y los objetivos de calidad cuando corresponda. 7. Definir los lineamientos para el desarrollo del SGC de la entidad. 8. Garantizar los recursos para la operatividad del Sistema de Gestión de Calidad.
Líderes de proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SGC. 2. Conocer y apropiar la misión, visión del Instituto, así como la política de calidad, y los objetivos de calidad. 3. Participar en las actividades propias del SGC. 4. Fomentar la cultura de calidad en el Instituto. 5. Cumplir y aplicar los estándares, requisitos y lineamientos establecidos en el SGC. 6. Implementar las acciones de mejora necesarias para la mejora continua del SGC.



	<p>7. Verificar de manera periódica (Trimestral y cuatrimestral según corresponda) las herramientas de calidad tales como indicadores de gestión, plan de acción, mapa de riesgos, plan de mejoramiento, entre otros.</p> <p>8. Definir y aprobar los planes de mejoramiento derivados de diferentes instancias.</p>
--	--

ARTÍCULO TERCERO: Los líderes designados deberán presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño un informe periódico de autoevaluación y los demás que le sean requeridos según corresponda a cada proceso asignado, lo anterior para que cada instancia proceda a su Evaluación de Gestión e Independiente respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de las funciones se deberá aplicar el MAPA DE PROCESOS del Instituto que permitirá mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del desempeño del Instituto, por medio del mapa de Procesos así:





ARTÍCULO QUINTO: Mediante la presente resolución se informa a todos los funcionarios que ocupan los cargos de las dependencias señaladas del artículo primero que fueron designados para desempeñar el rol de líderes de procesos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será aplicable a todas las áreas organizacionales del Instituto y su reglamentación de orden operativo del Sistema de Gestión de Calidad y la respectiva documentación asociada.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica publicar la presente resolución en la página web del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución de carácter interno rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sonia Alejandra Agudelo
SONIA ALEJANDRA AGUDELO
Gerente General IDUVI

Proyecto: Jaime Molina – Profesional Universitario Calidad
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Alejandra Alarcón Garzón – Jefe de Oficina de Control Interno.
Ángela Viviana Pinzón Mora – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Olga Yanira Bueno Arévalo – Subgerente Administrativa y Financiera.

